



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-21-0264 del 25 de octubre de 2021

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-21-0264

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

### CONSIDERANDO:

1. Que **CONSUELO VILLEGAS CONTRERAS**, con cédula de ciudadanía N°. 49.657.241 y **OSCAR JAVIER QUINTERO DUARTE**, con cédula de ciudadanía N°. 91.439.205, en su calidad de propietario del predio localizado en la **CALLE 57A # 43W - 20** barrio **LOS ESTORAQUES** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0766-0021-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-187501** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de **47,15 m<sup>2</sup>**, ha solicitado un **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en modalidad **MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que, a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.
6. Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación del solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Declarar desistida la solicitud de un **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en modalidad **MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**, en el predio localizado en la **CALLE 57A # 43W - 20** barrio **LOS ESTORAQUES** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0766-0021-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-187501** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **CONSUELO VILLEGAS CONTRERAS** y **OSCAR JAVIER QUINTERO DUARTE**, en su calidad de apoderado, de acuerdo con los anteriores considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 3°.** Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 4°.** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 25 de octubre de 2021.

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga mb

Bucaramanga, Julio 23 de 2021

Señores:

**CURADURIA N°2 DE BUCARAMANGA.**

L.C.

YO, Consuelo Villegas Contreras mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N°49657241 de Cesar actuando en calidad de propietaria del inmueble ubicado en la Calle. 57a N° 43w – 20 Urbanización Los Estoraques del municipio de Bucaramanga por medio del presente solicito la eliminación de la radicación la modalidad de ampliación.

Cordialmente.

El solicitante

Consuelo Villegas C.  
CC. N° 49.657.241 Alchico

---

**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

**AVISO**

Bucaramanga, miércoles, 24 de noviembre de 2021

68001-2-21-0264

Señor(a)


**CONSUELO VILLEGAS CONTRERAS**  
CALLE 57A # 43W-20 LOS ESTORAQUES

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-21-0264 del 25 de octubre de 2021, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste a solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 57 A # 43W-20, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:

  
**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
MB

Anexo lo anunciado.

  
Comunicaciones S.A.S.  
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010941316201  
www.enviamoscym.com

PRODUCTO		ZONA
CARTACOPIA EI/53344/680006		ORDEN
FECHA	(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23	1645
DESTINARIO	69 correo 6960883 FANY TORRES CONSUELO VILLEGAS	DESTINO
	CL 57A 43W 20 LOS ESTORAQUES CP	BUCARAMANG.
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT.
FECHA	24 nov 2021	PESO GRs.: 20 V
HORA	05:23 pm	VR SERVICIO \$1.486,00
RECIBIDO		
FECHA	25 NOV 2021	
HORA	3pm	
DEVOLUCIÓN		
DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIDE	NO EXISTE NÚMERO
REHUSADO	FALLECIDO	DESOCUPADO
DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO	

cadena s.a. 15/07/2019 33785



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

**AVISO**

Bucaramanga, jueves, 2 de diciembre de 2021

68001-2-21-0264

Señor(a)

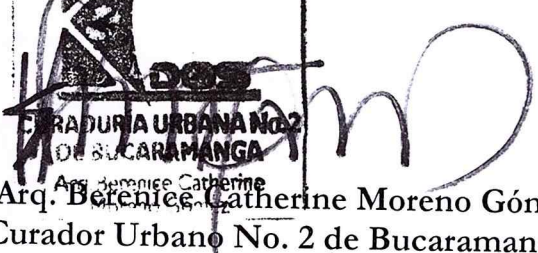
**OSCAR JAVIER QUINTERO DUARTE**  
CALLE 57A # 43W-20 LOS ESTORAQUES

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-21-0264 del 25 de octubre de 2021, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 57 A # 43W-20, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:

  
**Curaduría Urbana No. 2**  
**de Bucaramanga**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
MB

Anexo lo anunciado.

   
Comunicaciones S.A.S. [www.enviamoscym.com](http://www.enviamoscym.com)  
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002-498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

PRODUCTO		ZONA	
CARTA COPIA - 53414 - EI/680006			
DESTINATARIO	(63540152) CURADURIA No: 2 - BUCARAMANGA/CL 36 23 - 69 correo 6960883 FANY TORRES	ORDEN 1649	
	OSCAR JAVIER QUINTERO		
	CL 57A 43W 20 LOS ESTORAQUES CP	DESTINO BUCARAMANG/	
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT. PESO GRS.: 20	
FECHA	02 dic, 2021	VR SERVICIO \$1.486,00	
HORA	05:05 pm		
RECIBIDO			
FECHA	- 2 DEC 2021		
HORA			
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO EXISTE NUMERO	REHUSADO FALLECIDO DESOCUPADO DIRECCIÓN INCOMPLETA DIFÍCIL ACCESO

cadena.s.a. 15/07/2019 33795

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 [www.curaduria2bucaramanga.co](http://www.curaduria2bucaramanga.co)  
E-mail: [curaduriaurbana2bga@gmail.com](mailto:curaduriaurbana2bga@gmail.com) - [contacto@curaduria2bucaramanga.co](mailto:contacto@curaduria2bucaramanga.co)